

BOLETÍN Nº 31 - 14 de febrero de 2014

RESOLUCIÓN 9/2014, de 3 de febrero, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca la celebración en el año 2014 de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y de artes plásticas y diseño, así como a las enseñanzas deportivas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en sus artículos 41, 52 y 64, prevé el acceso a la formación profesional, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y a las enseñanzas deportivas, respectivamente, de aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las administraciones educativas.

Asimismo, los Reales Decretos: 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, regulan el acceso a los ciclos de grado medio y superior, y determinan que será posible acceder a los mismos tras la superación de una prueba de acceso que será regulada por las administraciones educativas.

Mediante la presente resolución se aprueban las bases y se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y de artes plásticas y diseño y a las enseñanzas deportivas, así como sus quince anexos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, los datos que todas las personas participantes en alguna parte del proceso faciliten en los diversos formularios empleados en el mismo, serán incorporados a los ficheros del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para su tratamiento estadístico y para la gestión de los documentos de reconocimiento que pudieran resultar de este procedimiento.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiéndose al Servicio de Formación Profesional del Departamento de Educación, sito en la calle Santo Domingo, número 8, de Pamplona.

Aquellas personas que lo hagan constar de forma expresa, podrán oponerse al tratamiento de sus datos cuando existan motivos fundados y legítimos.

Visto el informe favorable del Servicio de Formación Profesional para la convocatoria de la celebración de las pruebas de acceso y a los efectos de fijar plazos de convocatoria, inscripciones, constitución de los tribunales y, en general, las normas sobre el desarrollo de las pruebas de acceso, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

- 1.º Convocar la celebración de las pruebas de acceso a ciclos de grado medio y grado superior del año 2014, correspondientes a la formación profesional del sistema educativo, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, así como a las enseñanzas deportivas de régimen especial, según las bases que se incorporan como anexos a la presente resolución.
- 2.º Publicar la presente resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra.
- 3.º Trasladar la presente resolución y sus anexos al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades, y al Servicio de Formación Profesional; a la Sección de Ordenación Académica, a la Sección de Régimen Administrativo, y a la Sección de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación Profesional; al Negociado de Escolarización y al Negociado de Información y Documentación, a los efectos oportunos.

Pamplona, 3 de febrero de 2014.–El Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, David Herreros Sota.

ANEXO 1

BASES

ASPECTOS GENERALES

1. Tipos y modalidades de prueba:

a) Prueba de acceso a ciclos de grado medio: existe una única modalidad de prueba.

b) Prueba de acceso a ciclos de grado superior: existen cuatro modalidades de prueba:

–Ciencias e ingeniería.

–Ciencias de la salud.

–Ciencias sociales.

–Artes.

c) Prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial.

Las pruebas mencionadas podrán ser realizadas en castellano o en euskera, opción que deberá señalarse en el momento de la inscripción.

2. Enseñanzas a las que se accede tras la superación de la prueba de acceso a ciclos de grado medio y a ciclos de grado superior:

a) La superación de la prueba de acceso a ciclos de grado medio realizada en cualquiera de las convocatorias celebradas en Navarra permite el acceso a:

–Todos los ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo.

–Todos los ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño, para lo que será necesario, además, superar la prueba de aptitud artística.

–Todos los ciclos de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial, para lo que será necesario, además, reunir los requisitos de acceso de carácter específico.

b) La superación de la prueba de acceso a ciclos de grado superior permite el acceso a:

–Todos los ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo.

–Todos los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo. Según la modalidad de prueba superada, existirá una preferencia en el acceso a los ciclos formativos de grado superior pertenecientes a las familias profesionales que se determinan en el anexo 5. Esta medida será de aplicación a las pruebas superadas en Navarra a partir de 2008, inclusive.

En el caso de pruebas superadas en Navarra en convocatorias anteriores a 2008, el acceso a los ciclos formativos de grado superior estará determinado por lo señalado en el certificado de superación de la prueba correspondiente.

–Los ciclos de grado medio y grado superior de todas las familias profesionales de artes plásticas y diseño, desde cualquier modalidad de prueba. Será necesario, además, superar la prueba de aptitud artística, excepto si se accede a ellos tras superar la modalidad de artes de la prueba de acceso a ciclos de grado superior.

c) La superación de la parte común de la prueba de acceso a ciclos de grado superior, en cualquiera de las modalidades, dará acceso a todos los ciclos de grado superior de las enseñanzas deportivas de régimen especial, para lo que será necesario, además, poseer el título de técnico deportivo en la modalidad correspondiente y reunir los requisitos de acceso de carácter específico.

3. Tal y como establece el artículo 21.5 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, en un mismo curso escolar no se podrá concurrir a las pruebas de acceso en más de una comunidad autónoma.

La superación de la prueba de acceso a ciclos tiene validez en todo el territorio nacional.

4. La normativa que regula el procedimiento de admisión establece una reserva de plazas en los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo, de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

5. Las personas que tengan superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, están exentas de realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior, por lo que no deberán inscribirse a las mismas.

La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años permite el acceso a:

- Todos los ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo.
- Todos los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo. Según la opción de prueba superada, existirá una preferencia en el acceso a los ciclos formativos de grado superior pertenecientes a las familias profesionales que se determinan en el anexo 6.
- Los ciclos de grado medio y de grado superior de todas las familias profesionales de artes plásticas y diseño, desde cualquier opción de prueba. Será necesario, además, superar la prueba de aptitud artística, excepto si se accede a ellos tras superar la opción de artes y humanidades de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

6. Podrán solicitar adaptaciones para la realización de la prueba de acceso:

- Las personas que acrediten discapacidad. En la solicitud de inscripción se deberá indicar el tipo de adaptación que se considera necesaria para la realización de la prueba.
- Las personas que acrediten necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de trastornos de aprendizaje y trastornos por déficit de atención e hiperactividad. Las adaptaciones se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Orden Foral 65/2012, de 18 de junio, del Consejero de Educación.

7. Se podrán solicitar exenciones a áreas o partes de la prueba en los términos establecidos en el anexo 2, en el caso de la prueba de acceso de grado medio, y en el anexo 3, en el caso de las pruebas de acceso a ciclos de grado superior.

8. Las tasas de inscripción a las pruebas, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo, de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos, modificada por la Ley Foral 20/2011, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, en relación con lo dispuesto en el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, son:

- Inscripción a las pruebas de acceso: 18 euros.
- Miembros de familia numerosa general o de 1.ª categoría: 9 euros.
- Miembros de familia numerosa especial o de 2.ª categoría: gratuita.

ANEXO 2

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO

BASES

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

1. Para inscribirse en la prueba de acceso a ciclos de grado medio se deberán cumplir los siguientes requisitos: no estar en posesión de la titulación académica que permite el acceso a los ciclos y tener como mínimo diecisiete años o cumplirlos en el año de realización de la prueba.
2. Los requisitos necesarios para la inscripción en la prueba de acceso a ciclos de grado medio se acreditarán en el momento de la inscripción.

INSCRIPCIÓN

3. El plazo de inscripción a las pruebas de acceso a ciclos de grado medio es el comprendido entre los días 10 y 14 de marzo de 2014, ambos inclusive.
4. La inscripción se podrá realizar:
 - De manera presencial: En cualquiera de los centros públicos y concertados de la Comunidad Foral de Navarra donde se imparten ciclos formativos de formación profesional y de artes plásticas y diseño, según lo detallado en el anexo 10.
 - De manera telemática, on line, desde la página web www.educacion.navarra.es, bajo los epígrafes “Temas destacados”, “Formación Profesional”, “Pruebas de Acceso a ciclos formativos”, para lo que será necesario disponer de un certificado digital válido.
5. Cada aspirante deberá cumplimentar una única solicitud de inscripción, según el modelo que figure en la

ficha "Prueba de acceso a ciclos de Formación Profesional" del catálogo de servicios a la que se accede a través de la página web del Departamento de Educación www.educacion.navarra.es. El contenido de la solicitud de inscripción es el que se establece en el anexo 8 de la presente resolución.

La duplicidad en la inscripción en la prueba de acceso a grado medio supondrá la no admisión en el proceso. No obstante, en aquellos casos en los que se cumplan los requisitos necesarios para inscribirse a varios tipos de prueba, se podrá realizar la inscripción para cada una de ellas.

6. Los centros donde se realice la inscripción entregarán un justificante acreditativo de la solicitud de inscripción.

DOCUMENTACIÓN

7. A la solicitud de inscripción los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Documentación obligatoria:

–Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte, documento de viaje que acredite la identidad, visado o tarjeta de identidad de extranjero.

–Resguardo, en su caso, de haber ingresado en la Cuenta de Recaudación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la cantidad estipulada en concepto de tasa de inscripción a las pruebas de acceso.

–Fotocopia, en su caso, del título de familia numerosa.

b) Documentación para las adaptaciones:

–Fotocopia de la documentación acreditativa de la discapacidad.

–Informes y documentación pertinente relativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de TA y TDA-H, conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Orden Foral 65/2012, de 18 de junio, del Consejero de Educación, y en la presente resolución.

c) Documentación para las exenciones:

–En caso de solicitar exención de algún área de la prueba de acceso a ciclos de grado medio, se acompañará de la documentación acreditativa que se detalla en la base 13 del presente anexo.

8. Los centros receptores de las inscripciones enviarán al tribunal coordinador de las pruebas, antes del 26 de marzo:

–Las solicitudes de adaptación de la prueba por discapacidad, así como la documentación acreditativa correspondiente.

–Las solicitudes de adaptación de la prueba de los aspirantes con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de TA y TDA-H, así como la documentación acreditativa correspondiente. Estas solicitudes deberán contar con un informe favorable de la Sección de Atención a la Diversidad y Necesidades Educativas Especiales de la Dirección General de Educación, Formación Profesional y Universidades.

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

9. Las listas provisionales de personas admitidas y no admitidas, con indicación de los motivos de exclusión, se publicarán el día 25 de abril de 2014, en los centros de inscripción y en la ficha "Prueba de acceso a ciclos de Formación Profesional" a la que se accede a través de la página web del Departamento de Educación www.educacion.navarra.es.

Asimismo, en dichas listas se indicará la resolución de las exenciones, las calificaciones de las áreas superadas en convocatorias anteriores en Navarra y las adaptaciones de la prueba solicitadas por los aspirantes.

Se podrán interponer reclamaciones entre los días 28 y 30 de abril, ambos inclusive, en:

–El centro educativo donde se ha realizado la inscripción, para el caso de la admisión y de las exenciones, según modelo del anexo 12-A.

–El registro del Departamento de Educación, sito en la calle Santo Domingo, 8 de Pamplona, dirigidas al presidente del tribunal coordinador de las pruebas de acceso, según modelo del anexo 12-B, para el caso de las adaptaciones y de las exenciones y calificaciones de áreas superadas en convocatorias anteriores.

10. Una vez resueltas las reclamaciones, las listas definitivas de personas admitidas y no admitidas se publicarán el día 30 de mayo de 2014 en los centros de inscripción y en la ficha "Prueba de acceso a ciclos de Formación Profesional" a la que se accede a través de la página Web del Departamento de Educación www.educacion.navarra.es.

En dichas listas se indicará la resolución de las exenciones, las calificaciones de las áreas superadas en convocatorias anteriores en Navarra y las adaptaciones de la prueba que correspondan a los aspirantes.

Asimismo, en dichas listas figurará la distribución de los aspirantes por tribunales y los centros de realización de la prueba de acceso a ciclos de grado medio.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PRUEBA

11. La prueba de acceso a ciclos de grado medio será una prueba común adecuada a los objetivos generales de la educación secundaria obligatoria, debiendo medir la madurez del aspirante para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

La prueba se estructura en las siguientes áreas y ejercicios:

ÁREA	EJERCICIOS
Sociolingüística	2 ejercicios: 1 de Lengua castellana o Lengua Vasca y 1 de Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
Matemática	1 ejercicio de Matemáticas.
Científico-tecnológica	1 ejercicio de 10 cuestiones: 5 de Ciencias de la Naturaleza y 5 de Tecnología.

Los contenidos, características y criterios de evaluación de la prueba de acceso a ciclos de grado medio son los establecidos en el anexo 11 de la Resolución 22/2013, de 22 de enero, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, excepto en lo relativo al desarrollo de los ejercicios del área científico-tecnológica que quedará como se ha señalado en la tabla anterior: 5 cuestiones de Ciencias de la naturaleza y 5 cuestiones de Tecnología.

12. El ejercicio de Lengua Castellana y el ejercicio de Lengua Vasca se deberán responder, respectivamente, en castellano y en euskera, con independencia de la lengua elegida para realizar la prueba.

EXENCIONES

13. Los aspirantes interesados en obtener la exención de algún área de la prueba de acceso a ciclos de grado medio deberán solicitarlo de manera expresa, indicándolo así en la solicitud de inscripción. Asimismo, deberán acreditar el cumplimiento, para cada área, de alguno de los siguientes requisitos, aportando, junto con la solicitud de inscripción, la documentación que se indica, en el cuadro siguiente:

EXENCIÓN DE ÁREA	REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Exención del área sociolingüística	Haber superado los ámbitos de la comunicación y social de los módulos voluntarios, además de los módulos obligatorios de un PCPI.	Fotocopia de la certificación académica.
	Haber superado los módulos 4 de los ámbitos de comunicación y social de la educación secundaria para las personas adultas.	Fotocopia de la certificación académica.
	Haber superado el área sociolingüística en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive.	No es necesario aportar documentación ya que el tribunal coordinador comprobará de oficio tal aspecto.
	Haber superado el ámbito científico-tecnológico de los módulos voluntarios, además de los módulos obligatorios, de un PCPI.	Fotocopia de la certificación académica.

Exención del área matemática	Haber superado los módulos 4 del ámbito científico-tecnológico de la educación secundaria para las personas adultas.	Fotocopia de la certificación académica.
	Haber superado el área matemática en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive.	No es necesario aportar documentación ya que el tribunal coordinador comprobará de oficio tal aspecto.
Exención del área científico-tecnológica	Haber superado un PCPI, modalidad Taller Profesional, o haber superado los módulos obligatorios de una PCPI, modalidad Básica.	Fotocopia de la certificación académica.
	Haber superado un Programa de Iniciación Profesional, modalidad Taller Profesional o Iniciación Profesional.	Fotocopia de la certificación académica.
	Haber superado los módulos 4 del ámbito científico-tecnológico de la educación secundaria para las personas adultas.	Fotocopia de la certificación académica.
	Haber superado el área científico-tecnológica en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive.	No es necesario aportar documentación ya que el tribunal coordinador comprobará de oficio tal aspecto.
	Acreditar una experiencia laboral de, al menos, 1 año, con jornada completa.	Trabajadores por cuenta ajena: certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral (informe de vida laboral), donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
		Trabajadores autónomos: certificación del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (informe de vida laboral).
	Acreditar un certificado de profesionalidad de, al menos, nivel 1.	Fotocopia del certificado de profesionalidad emitido por la Administración laboral.

14. En el caso de los aspirantes que están cursando en Navarra durante el año académico 2013-2014 el último curso de un PCPI, modalidad Taller Profesional, se les aplicará de oficio, una exención condicionada del área científico-tecnológica.

Al objeto de que la exención condicionada surta efecto, el Tribunal coordinador realizará la oportuna verificación de que los aspirantes con exención condicionada han superado el PCPI, modalidad Taller Profesional, en el que se encuentran matriculados. Esta verificación se realizará el 29 de mayo de 2014, por lo que los centros deberán hacer constar en el EDUCA con anterioridad a las 14 horas del 28 de mayo de 2014 las calificaciones finales del PCPI.

15. La resolución de las solicitudes de exención corresponderá a:

Tribunal coordinador de las pruebas.	Solicitudes de exención por superación en Navarra de alguna de las áreas de la prueba, en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive.
	Exenciones condicionadas aplicadas de oficio a los aspirantes que estén cursando el año académico 2013-2014 el último curso de un PCPI, modalidad Taller Profesional.
Secretarías de los centros	

donde se hayan presentado la inscripción.

El resto de solicitudes de exención señaladas en la base 13 del presente anexo.

Se hará constar en los listados provisionales y definitivos de admitidos, mediante la aplicación EDUCA, la indicación "EXENTA". En caso contrario, constará el motivo de la denegación.

CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA

16. Cada una de las tres áreas se calificará entre 0 y 10.

–La nota del área sociolingüística será la media aritmética de los dos ejercicios de las materias que la componen.

–La nota del área matemática será la obtenida en el ejercicio de Matemáticas.

–La nota del área científico-tecnológica será la obtenida en el ejercicio.

La calificación final de la prueba se expresará de 0 a 10, con dos decimales. Se obtendrá realizando la media aritmética de las tres áreas, siempre que éstas sean superiores o iguales a cuatro. Será positiva la calificación final de cinco puntos o superior.

En el caso de la calificación final de la prueba para el acceso a grado medio de enseñanzas deportivas, se expresará de 1 a 10, con dos decimales. Se obtendrá realizando la media aritmética de las tres áreas, siempre que éstas sean superiores o iguales a cuatro. Será positiva la calificación final de cinco puntos o superior.

Cuando existan exenciones de algún área de la prueba, en el cálculo de la calificación final se tendrán en cuenta sólo las calificaciones de las áreas no exentas; excepto cuando la exención sea debida a la superación de un área en convocatorias anteriores en Navarra, en cuyo caso, la calificación del área correspondiente será tenida en cuenta para el cálculo de la calificación final de la prueba.

Se considerará que la prueba ha sido superada cuando se obtenga una calificación final de 5 o más puntos.

CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA

17. Publicación de la distribución de los aspirantes por aulas y publicación del material necesario para realizar los ejercicios: 30 de mayo de 2014, en los centros de inscripción.

18. Realización de la prueba de acceso a ciclos de grado medio: 3 de junio de 2014, en los centros indicados en el anexo 11, según se detalla a continuación:

ÁREA	HORA DE LLAMAMIENTO-INICIO DEL EJERCICIO	DURACIÓN DEL EJERCICIO
Sociolingüística		2 horas
Matemática		1 hora
Científico-tecnológica	Se publicará en la lista definitiva de admitidos	1 hora

19. Al llamamiento para la realización de la prueba se deberá acudir con el documento nacional de identidad, el pasaporte, un documento de viaje que acredite la identidad, el visado o la tarjeta de identidad de extranjero, así como con el material necesario para realizar los ejercicios. Quien no se presente provisto de la documentación acreditativa de su identidad no podrá realizar la prueba.

Los aspirantes acudirán únicamente al llamamiento de los ejercicios del área o áreas que deban realizar.

20. Los aspirantes que no se presenten a realizar alguno de los ejercicios para los que no se encuentran exentos serán considerados como "no presentados" a dicho ejercicio o ejercicios y la nota de que figurará en dichos ejercicios será de 0 puntos, a los efectos del cálculo de la nota media cuando así proceda.

RESULTADOS DE LAS PRUEBAS Y RECLAMACIONES

21. Los resultados se publicarán en los centros de inscripción, en los centros de realización de la prueba y en la ficha "Prueba de acceso a ciclos de Formación Profesional" a la que se accede a través de la página web www.educacion.navarra.es, en las fechas que se indican a continuación:

Resultados provisionales	10 de junio de 2014
Reclamaciones	Del 11 al 13 de junio de 2014, ambos inclusive
Resultados definitivos	23 de junio de 2014

22. Las reclamaciones se presentarán, mediante escrito dirigido al presidente del tribunal coordinador, en el registro general del Departamento de Educación, calle Santo Domingo, 8, según modelo que figura en el anexo 12-B, que dará traslado de las mismas al tribunal evaluador que corresponda.

Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, los tribunales evaluadores correspondientes se reunirán para su examen y resolución.

23. La exposición de las actas definitivas de resultados constituye el procedimiento de comunicación de la resolución adoptada por los tribunales evaluadores y el tribunal coordinador de las pruebas respecto a las reclamaciones presentadas contra las resoluciones y los actos emanados de los mismos.

ACREDITACIONES

24. Quien supere la prueba de acceso a ciclos de grado medio tendrá derecho a que se le expida un certificado, según el modelo correspondiente que figura en el anexo 13 en el que se hará constar, junto con la indicación de APTO o APTA, la calificación obtenida, expresada de forma numérica con precisión de dos decimales.

25. Los certificados de superación de la prueba de acceso a ciclos de grado medio podrán ser retirados por las personas interesadas, en el mismo lugar donde se realizó la inscripción a la prueba, a partir del 27 de junio de 2014.

26. Quien supere algún área o áreas de la prueba de acceso a ciclos de grado medio, tendrá derecho a que se le expida un documento de acreditación parcial, conforme al modelo del anexo 15, en el que se hará constar el área o áreas superadas, con indicación de la calificación, expresada de forma numérica de 5 a 10 con expresión de dos decimales.

La superación del área o áreas aprobadas se mantendrá en convocatorias siguientes en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

27. Los documentos acreditativos de la superación del área o áreas de la prueba se retirarán, a partir del 20 de octubre de 2014, en el Servicio de Formación Profesional del Departamento de Educación, sito en la calle Santo Domingo, de Pamplona.

ANEXO 3

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS DE GRADO SUPERIOR PRUEBA DE ACCESO A CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

BASES

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

1. Para inscribirse en la prueba de acceso a ciclos de grado superior se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar en posesión de la titulación académica que permite el acceso directo a los ciclos, y

b) Tener la siguiente edad y, en su caso, requisitos:

–Tener como mínimo 19 años o cumplirlos en el año de realización de la prueba, o

–Tener 18 años o cumplirlos en el año de realización de la prueba y estar en posesión de un título de técnico o estar cursando segundo curso de un ciclo formativo de grado medio, ambos relacionados con aquél al que se quiere acceder. Estas personas deberán inscribirse en la modalidad de prueba que se detalla en el anexo 7 de esta resolución, según la familia profesional a la que pertenezca el título de técnico que se posea o el ciclo formativo que se esté cursando.

2. Para inscribirse en la prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas se deberán

cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar en posesión de la titulación académica que permite el acceso directo a los ciclos, y

b) Tener la siguiente edad y requisitos:

–Tener 19 años o cumplirlos en el año de realización de la prueba y estar en posesión del título de técnico deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva, o

–Tener 18 años o cumplirlos en el año de realización de la prueba, estar en posesión del título de técnico deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva y de un título de técnico de la familia profesional de actividades físicas y deportivas.

3. Los requisitos necesarios para la inscripción en la prueba de acceso a ciclos de grado superior se acreditarán en el momento de la inscripción.

4. En el caso de los aspirantes que tengan 18 años o los cumplan en el año de realización de la prueba y estén cursando segundo de un ciclo de grado medio en el curso académico 2013-2014, el Tribunal coordinador realizará la oportuna verificación de que están en condiciones de obtener el título de Técnico. Esta verificación se realizará, antes de la publicación del listado definitivo de resultados de la prueba, para lo que los centros deberán hacer constar en el EDUCA, antes de las 14 horas del 20 de junio de 2014, las calificaciones finales del ciclo formativo de grado medio.

En el supuesto de que estos aspirantes no hayan superado el ciclo formativo de grado medio, en el listado definitivo de resultados de la prueba, figurarán con la leyenda “PRUEBA NULA”.

INSCRIPCIÓN

5. El plazo de inscripción a las pruebas de acceso a ciclos de grado superior es el comprendido entre los días 10 y 14 de marzo de 2014, ambos inclusive.

6. La inscripción en la prueba de acceso a ciclos de grado superior se podrá realizar:

–De manera presencial: En cualquiera de los centros públicos y concertados de la Comunidad Foral de Navarra donde se imparten ciclos formativos de formación profesional y de artes plásticas y diseño, según lo detallado en el anexo 10.

–De manera telemática, on line, desde la página web www.educacion.navarra.es, bajo los epígrafes “Temas destacados”, “Formación Profesional”, “Pruebas de Acceso a ciclos formativos”, para lo que será necesario disponer de un certificado digital válido.

7. Cada aspirante deberá cumplimentar una única solicitud de inscripción, según los modelos que figuren en la ficha “Prueba de acceso a ciclos de Formación Profesional” del catálogo de servicios a la que se accede a través de la página web del Departamento de Educación www.educacion.navarra.es. El contenido de las solicitudes de inscripción es el que se establece en el anexo 9 de la presente resolución.

La duplicidad en la inscripción en la prueba de acceso a grado superior supondrá la no admisión en el proceso. No obstante, en aquellos casos en los que se cumplan los requisitos necesarios para inscribirse a varios tipos de prueba, se podrá realizar la inscripción para cada una de ellas.

8. Los centros donde se realice la inscripción entregarán un justificante acreditativo de la solicitud de inscripción.

DOCUMENTACIÓN

9. A la solicitud de inscripción en la prueba de acceso a ciclos de grado superior de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Documentación obligatoria:

–Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte, documento de viaje que acredite la identidad, visado o tarjeta de identidad de extranjero.

–Resguardo, en su caso, de haber ingresado en la Cuenta de Recaudación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la cantidad estipulada en concepto de tasa de inscripción a las pruebas de acceso.

–Aspirantes de 18 años: fotocopia del título de técnico o certificado emitido por el centro donde esté matriculado de estar cursando segundo de un ciclo formativo de grado medio. En el caso de los aspirantes de 18 años matriculados en centros de la Comunidad Foral de Navarra, la documentación referida se aportará de oficio.

–Fotocopia, en su caso, del título de familia numerosa.

–En su caso, fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las calificaciones de las materias del curso preparatorio y la nota media del mismo.

b) Documentación para las adaptaciones:

–Fotocopia de la documentación acreditativa de la discapacidad.

–Informes y documentación pertinente relativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de TA y TDA-H, conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Orden Foral 65/2012, de 18 de junio, del Consejero de Educación, y en la presente resolución.

c) Documentación para las exenciones:

–En caso de solicitar exención de alguna parte de la prueba de acceso a ciclos de grado superior, se acompañará de fotocopia de la documentación acreditativa que se detalla en la base 18 del presente anexo.

10. A la solicitud de inscripción en la prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Documentación obligatoria:

–Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte, documento de viaje que acredite la identidad, visado o tarjeta de identidad de extranjero.

–Fotocopia del título de técnico deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

–Fotocopia de la certificación académica del ciclo de grado medio de enseñanzas deportivas en la que conste la nota media final del ciclo.

–Resguardo, en su caso, de haber ingresado en la Cuenta de Recaudación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la cantidad estipulada en concepto de tasa de inscripción a las pruebas de acceso.

–Aspirantes de 18 años: fotocopia del título de técnico de la familia profesional de actividades físicas y deportivas o certificado emitido por el centro donde esté matriculado de estar cursando segundo de un ciclo formativo de grado medio de dicha familia profesional. En el caso de los aspirantes de 18 años matriculados en centros de la Comunidad Foral de Navarra, la documentación referida se aportará de oficio.

–Fotocopia, en su caso, del título de familia numerosa.

b) Documentación para las adaptaciones:

–Fotocopia de la documentación acreditativa de la discapacidad.

–Informes y documentación pertinente relativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de TA y TDA-H, conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Orden Foral 65/2012, de 18 de junio, del Consejero de Educación, y en la presente resolución.

c) Documentación para las exenciones:

–En caso de solicitar exención de la prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial, se acompañará de fotocopia de la documentación acreditativa que se detalla en la base 18 del presente anexo.

11. Los centros receptores de las inscripciones enviarán al tribunal coordinador de las pruebas, antes del 4 de abril:

–Las solicitudes de adaptación de la prueba por discapacidad, así como la documentación acreditativa correspondiente.

–Las solicitudes de adaptación de la prueba de los aspirantes con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de TA y TAD-H, así como la documentación acreditativa correspondiente. Estas solicitudes deberán contar con un informe favorable de la Sección de Atención a la Diversidad y Necesidades Educativas Especiales de la Dirección General de Educación, Formación Profesional y Universidades.

–Las solicitudes de exención de la parte específica de la prueba por acreditar una experiencia laboral de al menos dos años, con jornada completa, así como la documentación acreditativa correspondiente.

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

12. Las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de los motivos de exclusión, se publicarán el día 28 de abril de 2014 en los centros de inscripción y en la ficha “Prueba de acceso a ciclos de Formación Profesional” a la que se accede a través de la página web del Departamento de Educación www.educacion.navarra.es.

Asimismo, en dichas listas se indicará la resolución de las exenciones, las calificaciones de la parte superada

en convocatorias anteriores en Navarra, y las adaptaciones de la prueba solicitadas por los aspirantes, así como la bonificación que corresponda por haber cursado un curso preparatorio.

Se podrán interponer reclamaciones entre los días 29 de abril y 2 de mayo, ambos inclusive, en:

–El centro educativo donde se ha realizado la inscripción, para el caso de la admisión y de las exenciones, según modelo del anexo 12-A.

–El registro del Departamento de Educación, sito en la calle Santo Domingo, 8 de Pamplona, dirigidas al presidente del tribunal coordinador de las pruebas de acceso, según modelo del anexo 12-B, para el caso de las adaptaciones, de la bonificación, de las exenciones y calificaciones de la parte superada en convocatorias anteriores y de las exenciones por experiencia laboral.

13. Una vez resueltas las reclamaciones, las listas definitivas de personas admitidas se publicarán el día 27 de mayo de 2014 en los centros de inscripción y en la ficha “Prueba de acceso a ciclos de Formación Profesional” a la que se accede a través de la página web del Departamento de Educación www.educacion.navarra.es.

En dichas listas se indicará la resolución de las exenciones, las calificaciones de la parte superada en convocatorias anteriores en Navarra, y las adaptaciones de la prueba solicitadas por los aspirantes, así como la bonificación que corresponda por haber cursado un curso preparatorio.

Asimismo, en dichas listas figurará la distribución de los aspirantes por tribunales y los centros de realización de la prueba de acceso a ciclos de grado superior.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS PRUEBAS

14. La prueba de acceso a ciclos de grado superior deberá acreditar, por una parte, la madurez del aspirante en relación con los objetivos del bachillerato y, por otra, sus capacidades referentes al campo profesional de que se trate.

Esta prueba se compone de dos partes:

- a) Parte común.
- b) Parte específica.

La organización, contenidos, estructura y referentes curriculares de ambas partes, quedan recogidos en los anexos 12 y 13 de la Resolución 22/2013, de 22 de enero, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades.

15. Las materias que componen la parte común y específica de las diferentes modalidades de prueba de acceso a ciclos de grado superior son:

MODALIDAD DE PRUEBA	PARTE COMÚN	PARTE ESPECÍFICA (*)
Ciencias e ingeniería	<ul style="list-style-type: none"> –Lengua castellana o Lengua vasca. –Historia de España. –Lengua extranjera: inglés o francés. –Matemáticas. 	<ul style="list-style-type: none"> –Física y Química. –Dibujo técnico. –Tecnología industrial.
Ciencias sociales	<ul style="list-style-type: none"> –Lengua castellana o Lengua vasca. –Historia de España. –Lengua extranjera: inglés o francés. –Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> –Economía de la empresa. –Tecnologías de la información y la comunicación. –Geografía.
Ciencias de la salud	<ul style="list-style-type: none"> –Lengua castellana o Lengua vasca. –Historia de España. –Lengua extranjera: inglés o francés. –Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> –Biología. –Química y Física. –Ciencias de la tierra y medioambientales.
	<ul style="list-style-type: none"> –Lengua castellana o Lengua vasca. –Historia del arte. 	<ul style="list-style-type: none"> –Dibujo artístico. –Volumen.

Artes

–Lengua extranjera: inglés o francés.

–Dibujo técnico.

(*) Las personas que deban realizar la parte específica de la prueba, elegirán dos de las tres materias relacionadas para cada modalidad, haciéndolo constar en el formulario de inscripción.

16. La prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial está constituida por la parte común de cualquiera de las modalidades de prueba de acceso a ciclos de grado superior.

17. El ejercicio de Lengua Castellana y el ejercicio de Lengua Vasca se deberán responder, respectivamente, en castellano y en euskera, con independencia de la lengua elegida para realizar la prueba.

El ejercicio de Lengua Extranjera se deberá responder en la lengua extranjera correspondiente.

EXENCIONES

18. Los aspirantes interesados en obtener la exención de alguna parte de la prueba de acceso a ciclos de grado superior deberán solicitarlo de manera expresa, indicándolo así en la solicitud de inscripción. Asimismo, deberán acreditar el cumplimiento, para cada parte, de alguno de los siguientes requisitos, aportando, junto con la solicitud de inscripción, la documentación que se indica, en el cuadro siguiente:

EXENCIÓN DE PARTE	REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Exención de la parte común modalidad: –Ciencias e ingeniería. –Ciencias de la salud. –Ciencias sociales.	Haber superado la parte común de la prueba, de cualquiera de las tres modalidades de prueba mencionadas, en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive.	No es necesario aportar documentación ya que el tribunal coordinador comprobará de oficio tal aspecto.
Exención de la parte común modalidad: –Artes.	Haber superado la parte común de la prueba, de la modalidad de artes, en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive.	No es necesario aportar documentación ya que el tribunal coordinador comprobará de oficio tal aspecto.
Exención de la parte específica modalidad: –Ciencias e ingeniería. –Ciencias de la salud. –Ciencias sociales.	Haber superado la parte específica de la prueba, de la modalidad de prueba correspondiente, en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive.	No es necesario aportar documentación ya que el tribunal coordinador comprobará de oficio tal aspecto.
Exención de la parte específica modalidad: –Artes.	Haber superado la parte específica de la prueba, de la modalidad de artes, en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive.	No es necesario aportar documentación ya que el tribunal coordinador comprobará de oficio tal aspecto.
Exención de la parte específica modalidad: –Ciencias de la salud. –Ciencias sociales para los deportistas de alto nivel o de alto rendimiento que vayan a realizar un ciclo formativo superior de la familia profesional de actividades físicas y deportivas.	Acreditar la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento o en el Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, por el que se regula el deporte de rendimiento y la relación de deportistas de alto nivel de la Comunidad Foral de Navarra.	Fotocopia de la documentación que acredite la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
	Poseer un título de técnico o de técnico auxiliar relacionado con la modalidad de prueba. Para ello,	

Exención de la parte específica: –Cualquier modalidad de prueba.	estas personas se deberán inscribir en la modalidad de prueba que, para cada familia profesional, se detalla en el anexo 7 de esta resolución.	Fotocopia del título de técnico o técnico auxiliar.
	Poseer un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior, perteneciente a alguna de las familias profesionales que se indican para cada modalidad de prueba en el anexo 5.	Fotocopia del certificado de profesionalidad emitido por la Administración laboral, con indicación expresa del nivel de cualificación.
	Acreditar una experiencia laboral de al menos dos años, con jornada completa, perteneciente a alguna de las familias profesionales que se indican para cada modalidad de prueba en el anexo 5.	Trabajadores por cuenta ajena. –Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral (informe de vida laboral), donde conste: la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación, y –Certificación de la empresa donde haya adquirido experiencia laboral, en la que conste específicamente: la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
	Trabajadores autónomos. –Certificación del periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (informe de vida laboral) Y certificación en la que conste el período de alta en el impuesto de actividades económicas.	

19. Para solicitar la exención de la prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial se deberá acreditar el cumplimiento del siguiente requisito:

EXENCIÓN DE LA PRUEBA	REQUISITO A ACREDITAR
Exención de la prueba	Haber superado la parte común de la prueba de acceso a ciclos de grado superior, en cualquiera de las modalidades de prueba, en alguna de las convocatorias celebradas en Navarra a partir del año 2008 inclusive.

20. En el caso de los aspirantes que estén cursando segundo de un ciclo de grado medio en el año académico 2013-2014, se les aplicará de oficio una exención condicionada de la parte específica de la prueba, por lo que no podrán realizar la misma.

Al objeto de que la exención condicionada surta efecto:

–Los aspirantes que se encuentren cursando segundo curso de un ciclo formativo de grado medio en otra comunidad diferente a Navarra, deberán presentar, antes de las 14 horas del 20 de junio de 2014, fotocopia del certificado académico donde conste la superación del ciclo formativo.

–Los aspirantes que se encuentren cursando segundo curso de un ciclo formativo de grado medio en Navarra, no deberán presentar ninguna documentación. El Tribunal coordinador realizará la oportuna verificación de que los aspirantes han superado el ciclo formativo de grado medio en el que se encuentran matriculados. Esta verificación se realizará el 23 de junio de 2014, por lo que los centros deberán hacer constar en el EDUCA con anterioridad a las 14 horas del 20 de junio de 2014 las calificaciones finales del ciclo formativo de grado medio.

21. La resolución de las solicitudes de exención corresponde a:

	Solicitudes de exención por superación en Navarra de alguna de las partes de la prueba, en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive.
	Solicitudes de exención por experiencia laboral.
Tribunal coordinador de las pruebas.	Exenciones condicionadas aplicadas de oficio a los aspirantes que estén cursando el año académico 2013-2014 segundo curso de un ciclo formativo de grado medio.
Secretarías de los centros donde se hayan presentado la inscripción.	El resto de solicitudes de exención señaladas en la base 18 del presente anexo.

Se hará constar en los listados provisionales y definitivos de admitidos, mediante la aplicación EDUCA, la indicación "EXENTA". En caso contrario, constará el motivo de la denegación.

ASPIRANTES PROCEDENTES DEL CURSO PREPARATORIO

22. Los aspirantes que estén realizando en 2013-2014 el curso preparatorio en la Comunidad Foral de Navarra y hayan superado todas las materias que lo integran, no podrán presentarse a la parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

Se les computará como calificación de la parte común de la prueba de acceso la media aritmética de las calificaciones que hayan obtenido en el curso preparatorio en las materias de Lengua castellana, Historia de España, Lengua Extranjera y Matemáticas o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales.

23. Los aspirantes que estén realizando en 2013-2014 el curso preparatorio en la Comunidad Foral de Navarra y no hayan superado todas las materias que lo integran, deberán realizar la parte común de la prueba.

24. La verificación de quién debe presentarse a la parte común de la prueba, así como, en su caso, la calificación obtenida en la prueba, se realizará por el tribunal coordinador de las pruebas de acceso. A tal efecto, los centros que imparten el curso preparatorio introducirán, mediante la aplicación EDUCA y antes de las 14 horas del día 23 de mayo de 2014, las calificaciones finales obtenidas en cada una de las materias, así como la calificación final del curso.

25. Los aspirantes que hayan realizado el curso preparatorio en la Comunidad Foral de Navarra en cursos anteriores, y hayan superado todas las materias del mismo, podrán optar por:

a) Solicitar en la inscripción que se les compute como calificación de la parte común de la prueba de acceso la media aritmética de las calificaciones que hubieran obtenido en el curso preparatorio en las materias de Lengua castellana, Historia de España, Lengua Extranjera y Matemáticas o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales.

b) Solicitar en la inscripción la realización de la parte común de la prueba de acceso.

26. Los aspirantes que hayan realizado el curso preparatorio en la Comunidad Foral de Navarra en cursos anteriores, y no hayan superado todas las materias que lo integran, deberán realizar la parte común de la prueba.

27. En el caso de los aspirantes mencionados en el punto 25.a), los centros receptores de las inscripciones enviarán al tribunal coordinador de las pruebas antes del 23 de mayo de 2014, los certificados de notas del curso preparatorio realizado en la Comunidad Foral de Navarra en cursos anteriores.

Ello tiene por objeto la determinación de la calificación obtenida en la parte común de la prueba.

28. En el caso de los aspirantes que hayan realizado o estén realizando el curso preparatorio en una comunidad autónoma diferente de la Comunidad Foral de Navarra, deberán aportar al centro de inscripción, antes de las 14 horas del 23 de mayo, la documentación relativa a las calificaciones y nota media de dicho curso.

29. El resultado de estas verificaciones, así como la bonificación a aplicar a las personas que hayan realizado o estén realizando el curso preparatorio en la Comunidad Foral de Navarra, se hará público en los centros de inscripción el día 27 de mayo de 2014.

30. Los aspirantes procedentes del curso preparatorio estarán exentos de la parte específica si poseen un título de técnico relacionado con la modalidad de prueba, tal y como se establece en la base 18 del presente anexo.

CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS

31. Cada una de las dos partes de la prueba se calificará entre 0 y 10.

–Parte común: cada materia se calificará sobre 10, siendo la nota final de esta parte la media aritmética de la nota obtenida en los ejercicios que deban realizarse en la modalidad de prueba elegida. Para los aspirantes del curso preparatorio, referidos en la base anterior, que no deban realizar la parte común de la prueba, la calificación de la misma será la media aritmética de las calificaciones que haya obtenido en el curso preparatorio en las materias de Lengua Castellana, Historia de España, Lengua Extranjera y Matemáticas o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales.

–Parte específica: el ejercicio de cada materia se calificará sobre 10, siendo la nota final de esta parte la media aritmética de las notas obtenidas en los dos ejercicios realizados.

32. La calificación final de la prueba de acceso a ciclos de grado superior se expresará de 0 a 10, con dos decimales. Se obtendrá realizando la media aritmética de las dos partes, siempre que éstas sean superiores o iguales a cuatro. Será positiva la calificación final de cinco puntos o superior.

33. Para las personas que hayan realizado el curso preparatorio, en el cálculo de la calificación final, se añadirá a la media aritmética referida en el punto anterior, la puntuación resultante de multiplicar 0,15 por la calificación obtenida en el curso preparatorio. En ningún caso la calificación final de la prueba de acceso podrá ser superior a 10.

Se considerará que la prueba ha sido superada cuando se obtenga una calificación final de 5 o más puntos.

34. Cuando existan exenciones de alguna de las partes de la prueba, en el cálculo de la calificación final se tendrán en cuenta sólo la calificación de la parte no exenta. Cuando la exención sea debida a la superación de una de las partes en convocatorias anteriores en Navarra, la calificación de la parte correspondiente será tenida en cuenta para el cálculo de la calificación final de la prueba.

35. En el caso de la calificación final de la prueba para el acceso a grado superior de enseñanzas deportivas, se expresará de 1 a 10, con dos decimales. Se obtendrá realizando la media aritmética de las dos partes, siempre que éstas sean superiores o iguales a cuatro. Será positiva la calificación final de cinco puntos o superior.

CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA

36. La prueba de acceso a ciclos de grado superior de formación profesional y de artes plásticas y diseño se realizará en los centros indicados en el anexo 11:

–Parte común: el día 29 de mayo de 2014.

–Parte específica: el día 5 de junio de 2014.

La prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial se realizará el día 29 de mayo de 2014 en los centros indicados en el anexo 11.

37. Al llamamiento para la realización de la prueba se deberá acudir con el documento nacional de identidad, el pasaporte, un documento de viaje que acredite la identidad, el visado o la tarjeta de identidad de extranjero, así como con el material necesario para realizar los ejercicios. Quien no se presente provisto de la documentación acreditativa de su identidad no podrá realizar la prueba.

Esta información se hará pública, junto con la distribución de los aspirantes por aulas, en los centros de inscripción, en la fecha señalada para la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y no admitidas, el 27 de mayo de 2014.

38. Los aspirantes acudirán únicamente al llamamiento de los ejercicios de la parte o partes que deben realizar según se detalla a continuación:

a) Parte común y prueba de acceso a enseñanzas deportivas: 29 de mayo a las 15:30 horas, llamamiento y comprobación de la documentación para la realización de los ejercicios de la parte común.

b) Parte específica: 5 de junio a las 15:30 horas, llamamiento y comprobación de la documentación para la realización de los ejercicios de la parte específica.

Los ejercicios de la prueba de acceso a ciclos de grado superior se realizarán según se detalla a continuación:

PARTE	HORA DE LLAMAMIENTO	MATERIA	DURACIÓN DEL EJERCICIO
		Lengua Castellana o Lengua vasca	1 hora

Común y prueba de acceso a enseñanzas deportivas de grado superior	15:30	Historia de España o Historia del Arte	1 hora
		Lengua Extranjera (Inglés o Francés)	1 hora
		Matemáticas o Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales	1 hora
Específica modalidades de: –Ciencias e ingeniería –Ciencias sociales –Ciencias de la salud	15:30	Dos de las tres materias posibles	2 horas y 30 minutos
Específica modalidad artes	15:30	Dos de las tres materias posibles	3 horas y 30 minutos

39. Los aspirantes que no se presenten a realizar alguno de los ejercicios para los que no se encuentran exentos serán considerados como “no presentados” a dicho ejercicio o ejercicios y la nota de que figurará en dichos ejercicios será de 0 puntos, a los efectos del cálculo de la nota media cuando así proceda.

RESULTADOS DE LAS PRUEBAS Y RECLAMACIONES

40. Los resultados se publicarán en los centros de inscripción, en los centros de realización de la prueba y en la ficha “Prueba de acceso a ciclos de Formación Profesional” a la que se accede a través de la página web www.educacion.navarra.es en las fechas que se indican a continuación:

Resultados provisionales	13 de junio de 2014
Reclamaciones	Del 16 al 18 de junio de 2014, ambos inclusive
Resultados definitivos	24 de junio de 2014

41. Los resultados provisionales correspondientes a los ejercicios realizados por los aspirantes de 18 años de edad que están cursando segundo de un ciclo de grado medio en el curso 2013-2014 estarán condicionados a la obtención del título de técnico. A tal fin, tal y como se establece en la base 4 del presente anexo, el Tribunal coordinador realizará la oportuna verificación de que están en condiciones de obtener el título de Técnico. Esta verificación se realizará, antes de la publicación del listado definitivo de resultados de la prueba, para lo que los centros deberán hacer constar en el EDUCA, antes de las 14 horas del 20 de junio de 2014, las calificaciones finales del ciclo formativo de grado medio.

En el supuesto de que estos aspirantes no hayan superado el ciclo formativo de grado medio, en el listado definitivo de resultados de la prueba, figurarán con la leyenda “PRUEBA NULA”.

42. Las reclamaciones relativas a los resultados se presentarán, mediante escrito dirigido al presidente del tribunal coordinador, en el registro general del Departamento de Educación, calle Santo Domingo, 8, según modelo que figura en el anexo 12-B, que dará traslado de las mismas al tribunal evaluador que corresponda.

Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, los tribunales evaluadores correspondientes se reunirán para su examen y resolución.

43. La exposición de las actas definitivas de resultados constituye el procedimiento de comunicación de la resolución adoptada por los tribunales evaluadores y el tribunal coordinador de las pruebas respecto a las reclamaciones presentadas contra las resoluciones y los actos emanados de los mismos.

ACREDITACIONES

44. Quien supere la prueba de acceso a ciclos de grado superior de formación profesional y de artes plásticas y diseño, así como la prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas, tendrá derecho a que se le expida un certificado, según el modelo correspondiente que figura en el anexo 14, en el que se hará constar, junto con la indicación de APTO o APTA, la calificación obtenida, expresada de forma numérica con

precisión de dos decimales. En los certificados de la prueba de acceso a ciclos de grado superior de formación profesional y de artes plásticas y diseño se indicarán, además, las familias profesionales a cuyo acceso se tiene preferencia.

45. Los certificados de superación de las pruebas señaladas en la base anterior podrán ser retirados por las personas interesadas, en el mismo lugar donde se realizó la inscripción a la prueba, a partir del 27 de junio de 2014.

46. Los certificados de superación de la prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas podrán ser retirados por las personas interesadas en el Servicio de Formación Profesional del Departamento de Educación, sito en la calle Santo Domingo, de Pamplona, a partir del 27 de junio de 2014.

47. Quien supere una parte de la prueba de acceso a ciclos de grado superior tendrá derecho a que se le expida un documento de acreditación parcial, conforme al modelo del anexo 15, en el que se hará constar la parte superada, con indicación de la calificación expresada de forma numérica de 5 a 10 con expresión de dos decimales.

La superación de la parte aprobada se podrá tener en cuenta en convocatorias siguientes en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

48. El documento acreditativo de la superación de una parte de la prueba se retirará a partir del 20 de octubre de 2014 en el Servicio de Formación Profesional del Departamento de Educación, sito en la calle Santo Domingo, 8 de Pamplona.

ANEXO 4

COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LOS TRIBUNALES TRIBUNAL COORDINADOR

1. Se constituirá un tribunal coordinador, nombrado por el Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, a propuesta del Director del Servicio de Formación Profesional, que estará formado por un presidente, un secretario y cinco vocales.

Actuará como presidente un miembro del Servicio de Inspección Educativa del Departamento de Educación. Actuará como secretario un miembro de la Sección de Ordenación, Planificación y Desarrollo de la Formación Profesional y un vocal será miembro, asimismo, de esta Sección. Los tres vocales restantes pertenecerán a los cuerpos de catedráticos, profesores de enseñanza secundaria, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y profesores técnicos de formación profesional.

Asimismo, el tribunal coordinador podrá solicitar la colaboración de asesores y asesoras en los casos que así lo estime conveniente.

La constitución del tribunal coordinador se realizará en marzo de 2014.

2. Funciones del tribunal coordinador:

- a) Determinar el número de tribunales evaluadores y de asesores y asesoras necesarios, descritos en la base siguiente y proponer al Director del Servicio de Formación Profesional el nombramiento de los miembros que compongan dichos tribunales.
- b) Organizar el proceso de realización y evaluación de las pruebas.
- c) Elaborar las diferentes pruebas y establecer los criterios de evaluación y calificación de las mismas.
- d) Publicar en la página web del Departamento de Educación, las listas provisionales y definitivas de personas admitidas y no admitidas, así como resolver las reclamaciones presentadas a las mismas.
- e) Resolver las solicitudes de admisión a las pruebas de acceso presentadas fuera de plazo.
- f) Determinar las adaptaciones de la prueba por discapacidad o por necesidades específicas de apoyo educativo, por presentar trastornos de aprendizaje y trastorno por déficit de atención e hiperactividad.
- g) Determinar y verificar las exenciones condicionadas de oficio.
- h) Verificar las bonificaciones correspondientes al alumnado que haya realizado el curso preparatorio.
- i) Verificar el alumnado del curso preparatorio que debe realizar la parte común de la prueba de acceso a ciclos de grado superior y determinar la calificación que se asigna a dicha parte al alumnado del curso preparatorio que no se presenta, conforme a lo señalado en la base 24 del anexo 3.
- j) Verificar el alumnado de segundo curso de un ciclo de grado medio que está en condiciones de obtener el título de Técnico a los efectos de determinar, según proceda, si se reúne el requisito para realizar la prueba de

acceso a ciclos de grado superior en personas con 18 años de edad, o si procede la exención de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos de grado superior, según se dispone en las bases 4 y 41 del anexo 3, respectivamente.

k) Verificar el alumnado matriculado en el curso 2013-2014 en los programas de cualificación profesional inicial, modalidad taller profesional, que está exento de realizar los ejercicios del área científico-tecnológica.

l) Velar por el correcto desarrollo de las pruebas de acceso.

m) Completar las actas del proceso.

n) Resolver las solicitudes de exención de las áreas o partes de la prueba que procedan, por haber sido superadas en convocatorias anteriores, así como las correspondientes a la experiencia laboral en las pruebas de acceso a ciclos de grado superior.

o) Resolver las reclamaciones referidas a las solicitudes de adaptación por discapacidad o por necesidades específicas de apoyo educativo, por presentar trastornos de aprendizaje y trastorno por déficit de atención e hiperactividad y las referidas a las acreditaciones parciales de áreas o partes aprobadas en convocatorias anteriores.

p) Resolver cuantas otras reclamaciones se formulen, excepto las referidas a las calificaciones de las pruebas, que son competencia de los tribunales evaluadores.

TRIBUNALES EVALUADORES Y ASESORES

3. Se constituirán tribunales evaluadores, nombrados por el Director del Servicio de Formación Profesional, a propuesta del tribunal coordinador, que estarán formados por un presidente y tantos vocales como se determine. Asimismo, el Director del Servicio de Formación Profesional podrá nombrar asesores, en función de las necesidades organizativas y en función de las materias a evaluar.

Los miembros de los tribunales evaluadores y los asesores pertenecerán a los cuerpos de catedráticos, profesores de enseñanza secundaria, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y profesores técnicos de formación profesional, que presten servicio, preferentemente, en el curso preparatorio, en institutos de educación secundaria, en centros integrados de formación profesional y en escuelas de arte, durante el curso académico 2013-2014, en la Comunidad Foral de Navarra o serán personal adscrito al Servicio de Formación Profesional.

4. De conformidad con lo establecido en la Resolución 407/2013, de 5 de agosto, la participación en el proceso de las pruebas de acceso tiene carácter obligatorio, correspondiendo a los miembros de los tribunales, así como a los asesores y asesoras que participen en el mismo, las compensaciones económicas por los conceptos del listado de elementos variables establecido en el sistema de gestión de Recursos Humanos.

5. Funciones de los tribunales evaluadores:

a) Adoptar las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de las pruebas, de acuerdo con la disponibilidad de recursos del centro.

b) Asistir a las pruebas, velando por el correcto desarrollo de las mismas.

c) Comprobar la identidad de los aspirantes.

d) Corregir y calificar las pruebas en los plazos señalados por el Tribunal Coordinador de las pruebas.

e) Completar y publicar en el centro de realización de las pruebas las actas de resultados, provisionales y definitivos, de las pruebas.

f) Resolver las reclamaciones a las calificaciones de las pruebas.

g) Cualesquiera otra que les encomiende el Tribunal Coordinador de las pruebas, dentro de su ámbito de actuación para el adecuado cumplimiento de sus fines.

6. La constitución de los tribunales evaluadores de las pruebas de acceso a ciclos se realizará en mayo de 2014.

7. Asesores y asesoras correctores: serán nombrados en función de las materias a evaluar, con las siguientes funciones:

a) Corregir y calificar las pruebas.

b) Resolver las reclamaciones presentadas a las calificaciones de las pruebas.

8. Los asesores y asesoras nombrados en función de las necesidades organizativas, tendrán las siguientes funciones:

a) Vigilar y controlar el proceso de realización de las pruebas.

b) Colaborar en el proceso de gestión de las pruebas.

RECURSOS

9. Contra los actos y resoluciones emanados de los tribunales evaluadores y del tribunal coordinador podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las actas definitivas de resultados.

10. Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen de los tribunales evaluadores o del tribunal coordinador, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO 5

FAMILIAS PROFESIONALES A LAS QUE DA ACCESO PREFERENTE CADA MODALIDAD DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS DE GRADO SUPERIOR

MODALIDAD DE PRUEBA	FAMILIAS PROFESIONALES A LAS QUE DA ACCESO PREFERENTE
Ciencias e ingeniería	Agraria Artes gráficas Edificación y obra civil Electricidad y electrónica Energía y agua Fabricación mecánica Imagen y sonido Industrias alimentarias Industrias extractivas Informática y comunicaciones Instalación y mantenimiento Madera, mueble y corcho Marítimo pesqueras Química Seguridad y medioambiente Textil, confección y piel Transporte y mantenimiento de vehículos Vidrio y cerámica
	Actividades físicas y deportivas Agraria Hostelería y turismo Imagen personal Química Sanidad Seguridad y medioambiente Servicios socioculturales y a la comunidad

Ciencias de la salud	Ciclo formativo de grado superior "Prevención de riesgos profesionales" de la familia profesional de instalación y mantenimiento
	Actividades físicas y deportivas Administración y gestión Comercio y marketing Hostelería y turismo Imagen personal Informática y comunicaciones Sanidad Seguridad y medioambiente Servicios socioculturales y a la comunidad
Ciencias sociales	Ciclo Formativo de grado superior "Prevención de riesgos profesionales" de la familia profesional de instalación y mantenimiento
Artes	Familias profesionales de artes plásticas y diseño Artes gráficas Hostelería y turismo Imagen y sonido Textil, confección y piel Vidrio y cerámica

ANEXO 6**FAMILIAS PROFESIONALES A LAS QUE DA ACCESO PREFERENTE CADA OPCIÓN DE PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS**

OPCIÓN DE PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS	FAMILIAS PROFESIONALES A LAS QUE DA ACCESO PREFERENTE
Opción A (artes y humanidades)	Artes gráficas Hostelería y turismo Imagen y sonido Textil, confección y piel Vidrio y cerámica Familias profesionales de artes plásticas y diseño
Opción B (ciencias)	Agraria Electricidad y electrónica Energía y agua Imagen personal Industrias alimentarias Informática y comunicaciones Instalación y mantenimiento Marítimo pesqueras Química Sanidad
	Actividades físicas y deportivas

Opción C (ciencias de la salud)	Agraria Imagen personal Química Sanidad Seguridad y medioambiente Servicios socioculturales y a la comunidad
Opción D (ciencias sociales y jurídicas)	Actividades físicas y deportivas Administración y gestión Comercio y marketing Hostelería y turismo Informática y comunicaciones Servicios socioculturales y a la comunidad
Opción E (ingeniería y arquitectura)	Artes gráficas Edificación y obra civil Electricidad y electrónica Energía y agua Fabricación mecánica Imagen y sonido Industrias alimentarias Industrias extractivas Informática y comunicaciones Instalación y mantenimiento Madera, mueble y corcho Transporte y mantenimiento de vehículos

ANEXO 7

MODALIDAD DE PRUEBA QUE DEBEN REALIZAR

- Los inscritos con y 18 años y título de Técnico (además estarán exentos de la parte específica de la prueba).
- Los inscritos con título de Técnico o Técnico Auxiliar al objeto de estar exentos de la parte específica de la prueba.

FAMILIAS PROFESIONALES DEL TÍTULO DE TÉCNICO	MODALIDAD DE PRUEBA
Actividades físicas y deportivas	–Ciencias de la salud –Ciencias sociales
Administración y gestión	–Ciencias sociales
Agraria	–Ciencias e ingeniería –Ciencias de la salud
Artes gráficas	–Ciencias e ingeniería –Artes
Comercio y marketing	–Ciencias sociales

Edificación y obra civil	–Ciencias e ingeniería
Electricidad y electrónica	–Ciencias e ingeniería
Energía y agua	–Ciencias e ingeniería
Fabricación Mecánica	–Ciencias e ingeniería
Hostelería y turismo	–Ciencias sociales –Ciencias de la salud –Artes
Imagen y sonido	–Ciencias e ingeniería –Artes
Imagen personal	–Ciencias de la salud –Ciencias sociales
Industrias alimentarias	–Ciencias e ingeniería
Industrias extractivas	–Ciencias e ingeniería
Informática y comunicaciones	–Ciencias e ingeniería –Ciencias sociales
Instalación y mantenimiento	–Ciencias e ingeniería
Madera, mueble y corcho	–Ciencias e ingeniería
Marítimo pesqueras	–Ciencias e ingeniería
Química	–Ciencias e ingeniería –Ciencias de la salud
Sanidad	–Ciencias de la salud –Ciencias sociales
Seguridad y medioambiente	–Ciencias e ingeniería –Ciencias de la salud –Ciencias sociales
Servicios socioculturales y a la comunidad	–Ciencias de la salud –Ciencias sociales
Textil, confección y piel	–Ciencias e ingeniería –Artes
Transporte y mantenimiento de vehículos	–Ciencias e ingeniería
Vidrio y cerámica	–Ciencias e ingeniería –Artes
Familias de artes plásticas y diseño	–Ciencias e ingeniería –Ciencias de la salud –Ciencias sociales –Artes

ANEXO 8**CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
A PRUEBAS DE ACCESO A GRADO MEDIO. AÑO 2014**

La solicitud de inscripción deberá incluir, al menos:

1.–Datos de identificación del aspirante.

Se entienden como datos de identificación del aspirante, al menos, los siguientes: apellidos, nombre, DNI/Pasaporte/TIE, nacionalidad, dirección, código postal, localidad, provincia, fecha de nacimiento, correo electrónico, teléfonos.

2.–Datos complementarios.

Se entiende como datos complementarios los relativos a las adaptaciones por discapacidad o por necesidades específicas de apoyo educativo.

3.–Datos de la prueba de acceso.

Se entienden como datos relativos a la prueba de acceso, al menos, los siguientes: los estudios que se estén realizando el curso 2013-2014, las opciones de idioma y materias, la edad requerida para el acceso, las solicitudes de exención, y la documentación a presentar.

ANEXO 9**CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A PRUEBAS
DE ACCESO A GRADO SUPERIOR Y PRUEBAS DE ACCESO
A GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS. AÑO 2014**

La solicitud de inscripción deberá incluir, al menos:

1.–Datos de identificación del aspirante.

Se entienden como datos de identificación del aspirante, al menos, los siguientes: apellidos, nombre, DNI/Pasaporte/TIE, nacionalidad, dirección, código postal, localidad, provincia, fecha de nacimiento, correo electrónico, teléfonos.

2.–Datos complementarios.

Se entiende como datos complementarios los relativos a las adaptaciones por discapacidad o por necesidades específicas de apoyo educativo.

3.–Datos de la prueba de acceso.

Se entienden como datos relativos a la prueba de acceso, al menos: los correspondientes a los estudios que se estén realizando en el curso 2013-2014, las opciones de idioma y materias, la edad requerida para el acceso, las solicitudes de exención y la documentación a presentar.

4.–En el caso de las pruebas de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas, deberán señalarse los datos correspondientes al título de técnico deportivo.

ANEXO 10**CENTROS DE INSCRIPCIÓN. PÚBLICOS Y CONCERTADOS**

Inscripción telemática <http://www.educacion.navarra.es>:

NOMBRE DEL CENTRO	DATOS DEL CENTRO
C.I.P. "FP Sakana LH" I.I.P.	Zelai, 93, 31800 Alsasua Teléfono: 948 564815 www.ifpalsasua.net
I.E.S. "Toki Ona"	Paseo Eztegara, 34, 31780 Bera Teléfono: 948 625000 http://centros.educacion.navarra.es/iestokiona/

C.I. "Burlada FP"	La Ermita, s/n, 31600 Burlada Teléfono: 948 136627 http://centros.educacion.navarra.es/iesibaialde/web/
Escuela de Arte de Corella	Santa Bárbara, 2, 31591 Corella Teléfono: 948 782016 www.escueladeartecorella.com/
I.E.S. "Lekaroz-Elizondo" BHI	Avenida de la Diputación, s/n, 31700 Elizondo Teléfono: 948 581805 http://centros.educacion.navarra.es/ieselizoz/ Barrio de Huarte s/n, 31795 Lekaroz Teléfono: 948 581803 http://centros.educacion.navarra.es/ieslekar/
C.I. "Politécnico" (Estella/Lizarra)	San Pol, 8, 31200 Estella/Lizarra Teléfono: 948 550412 http://centros.educacion.navarra.es/politecnicoestella
I.E.S. "Huarte"	Carretera Olaz Txipi, 16, 31620 Huarte Teléfono: 948 337772 http://centros.educacion.navarra.es/ieshuarte/web
Fundación Laboral de la Construcción	Bideberri, 28, Pol. Ind. Areta 31620 Huarte Teléfono: 948 382348 http://navarra.fundacionlaboral.org
C.I. Superior de Energías Renovables	Aduana, s/n, 31119 Imárcoain Teléfono: 948 368121 www.cenifer.com/
I.E.S. "Sierra de Leyre"	Avenida Salazar, 9, 31440 Lumbier Teléfono: 948 880603 www.ieslumbier.es/
C.I.P. "Donapea" I.I.P.	Camino Donapea, s/n, 31009 Pamplona Teléfono: 948 198653 http://centros.educacion.navarra.es/cipdonapw/donapea-web/
C.I.P. "Virgen del Camino"	Imárcoain, 1, 31015 Pamplona Teléfono: 948 136611 www.virgendelcamino.com/
Escuela de Arte de Pamplona	Amaya, 27-29, 31004 Pamplona Teléfono: 948 291203 www.escueladeartepamplona.com
C.I. "Escuela de Educadores-Hezitzaile Eskola" I.I.	Mayor, 65, 31001 Pamplona Teléfono: 948 198647 http://escuelaeducadores.educacion.navarra.es/
	Avenida Villava, 55, 31015 Pamplona Teléfono: 948 136609

C.I. "Agroforestal"	http://centros.educacion.navarra.es/iesagroforestal
C.I. en Administración, Comercio e Informática "M. ^a Ana Sanz"	Milagro, s/n, 31015 Pamplona Teléfono: 948 136624 http://www.masanz.es
C.I. "San Juan-Donibane"	Camino Biurdana, 1, 31011 Pamplona Teléfono: 948 198646 http://centros.educacion.navarra.es/iessanjuandonibane/web/
C.I. "Escuela Sanitaria Técnico Profesional de Navarra - ESTNA"	Irunlarrea, 3, 31008 Pamplona Teléfono: 948 198698 http://centros.educacion.navarra.es/escuelasanitaria/web/
C.I.Privado "Politécnico Salesianos"	Aralar, 7, 31002 Pamplona Teléfono: 948 229465 www.salesianospamplona.es
CPFP "Carlos III" Colegio Técnico	Paulino Caballero, 53, 31004 Pamplona Teléfono: 948 236150 www.colegiocarlostercero.com
CPFP "Escuela Politécnica Navarra"	Avenida Zaragoza, 23, 31005 Pamplona Teléfono: 948 312030 http://epolitecnican.wordpress.com/
CPFP "Cuatrovientos" ITC	Avenida San Jorge, 2, 31012 Pamplona Teléfono: 948 124129 www.cuatrovientos.org
CPFP "María Inmaculada"	Avenida Roncesvalles, 1, 31002 Pamplona Teléfono: 948 225008 www.mariainmaculadapamplona.com
I.E.S. "Ribera del Arga"	Río, 53, 31350 Peralta Teléfono: 948 751613 http://centros.educacion.navarra.es/iribgaw/
I.E.S. "Ega"	Paletillas, 17, 31570 San Adrián Teléfono: 948 672010 www.iesega.com/
C.I.P. "Tafalla"	Avenida Tudela, 6, 31300 Tafalla Teléfono: 948 700391 www.politecnicotafalla.es
C.I.P. "ETI"	Carretera Tarazona, s/n, 31500 Tudela Teléfono: 948 848052 Plaza San Juan, s/n 31500 Tudela Teléfono: 948848079 www.etitudela.com/

CENTROS DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS*Prueba de Grado Medio*

CENTROS DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA	INSCRITOS EN
–CIP ETI, Tudela	–CIP ETI, Tudela –Escuela de Arte, Corella
–CIP Virgen del Camino, Pamplona –CI M. ^a Ana Sanz, Pamplona	Resto de Centros

Prueba de grado superior (ciclos formativos y enseñanzas deportivas)

CENTROS DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA –Modalidad de Ciencias e ingeniería –Modalidad de Ciencias sociales –Modalidad de Ciencias de la salud	INSCRITOS EN
–CIP ETI, Tudela	–CIP ETI, Tudela –Escuela de Arte, Corella
–CIP Virgen del Camino, Pamplona –CI M. ^a Ana Sanz, Pamplona	Resto de Centros

CENTROS DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA –Modalidad de Artes	INSCRITOS EN
–Escuela de Arte, Pamplona	Cualquiera de los centros de formación profesional y escuelas de arte de Navarra

ANEXO 12-A**FORMULARIO DE RECLAMACIÓN**

Don/Doña....., con DNI/TIE/Pasaporte número, que habiendo cursado solicitud de inscripción en la prueba de acceso a ciclos formativos de (indica con una X lo que corresponda):

- Grado medio.
- Grado superior:
- Ciencias e ingeniería.
- Ciencias de la salud.
- Ciencias sociales.
- Artes.
- Enseñanzas deportivas de grado superior.

Mediante el presente escrito formula RECLAMACIÓN contra:

1. Lista de admitidos:	
<input type="checkbox"/> Provisional	<input type="checkbox"/> Definitiva
2. Exención:	
GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR
<input type="checkbox"/> Área sociolingüística	<input type="checkbox"/> Parte común
<input type="checkbox"/> Área matemática	<input type="checkbox"/> Parte específica
<input type="checkbox"/> Área científico-tecnológica	

Por los motivos que expongo a continuación:

□

En, a de de 2014

El/La interesado/a

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente con la debida confidencialidad y reserva apropiados y serán utilizados para el fin que se han recabado, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SEÑOR DIRECTOR DEL

ANEXO 12-B

FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

Don/Doña, con DNI/TIE/Pasaporte número, que habiendo cursado solicitud de inscripción en la prueba de acceso a ciclos formativos de (indica con una X lo que corresponda):

- Grado medio.
- Grado superior:
- Ciencias e ingeniería.
- Ciencias de la salud.
- Ciencias sociales.
- Artes.
- Enseñanzas deportivas de grado superior.

Mediante el presente escrito formula RECLAMACIÓN contra:

1. Lista de admitidos:	
<input type="checkbox"/> Provisional	
2. Las determinaciones adoptadas en relación a la solicitud de adaptación en la realización de los ejercicios de la prueba:	
<input type="checkbox"/> Por discapacidad	<input type="checkbox"/> Por necesidades específicas de apoyo educativo por TA y TDAH
3. Las solicitudes de exención de las áreas o partes de la prueba que procedan por haber sido superadas en convocatorias anteriores:	

GRADO MEDIO <input type="checkbox"/> Área sociolingüística <input type="checkbox"/> Área matemática <input type="checkbox"/> Área científico-tecnológica	GRADO SUPERIOR <input type="checkbox"/> Parte común <input type="checkbox"/> Parte específica
4. Las solicitudes de exención de la parte específica de la prueba que procedan por experiencia laboral <input type="checkbox"/>	
5. La Bonificación correspondiente al curso preparatorio <input type="checkbox"/>	
6. Los resultados provisionales de las pruebas:	
Calificaciones de GRADO MEDIO <input type="checkbox"/> Área sociolingüística <input type="checkbox"/> Área matemática <input type="checkbox"/> Área científico-tecnológica Materia:	Calificaciones de GRADO SUPERIOR <input type="checkbox"/> Parte común <input type="checkbox"/> Parte específica Materia:
7. Otras cuestiones <input type="checkbox"/>	

Por los motivos que expongo a continuación:

□

En, a de de 2014

El/La interesado/a

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente con la debida confidencialidad y reserva apropiados y serán utilizados para el fin que se han recabado, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COORDINADOR DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS.

ANEXO 13

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO DE GRADO MEDIO

Don Director del Servicio de Formación Profesional,

CERTIFICA que:

Don/Doña con DNI/TIE/Pasaporte número según figura en el acta de evaluación del tribunal de la prueba de acceso de grado medio celebrada el día, ha sido declarado/a APTO/A con una calificación final de en la prueba de acceso de grado medio, regulada según Resolución/2014, de de

Dicha calificación permite el acceso a cualquier ciclo formativo de grado medio de formación profesional del sistema educativo, a cualquier ciclo formativo de grado medio de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño con la superación de la prueba de aptitud artística, así como a los ciclos de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial, siempre que se reúnan los requisitos de carácter específico propios de estas enseñanzas.

Pamplona, de junio de 2014

El Director del Servicio de Formación Profesional

ANEXO 14**CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO DE GRADO SUPERIOR**

a) Acceso a ciclos formativos de grado superior.

Don Director del Servicio de Formación Profesional,

CERTIFICA que:

Don/Doña con DNI/TIE/Pasaporte número, según figura en el acta de evaluación del tribunal de la prueba de acceso celebrada los días, ha sido declarado/a APTO/A con una calificación final de en la prueba de acceso de grado superior en la modalidad de, regulada según Resolución/2014, de de

Dicha calificación permite el acceso a todos los ciclos formativos de grado superior y con carácter preferente a los ciclos formativos de grado superior de las familias profesionales que se relacionan a continuación:

Pamplona, de junio de 2014

El Director del Servicio de Formación Profesional

b) Acceso a grado superior para deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

Don Director del Servicio de Formación Profesional,

CERTIFICA que:

Don/Doña, con DNI/TIE/Pasaporte número, según figura en el acta de evaluación del tribunal de la prueba de acceso celebrada los días, ha sido declarado/a APTO/A con una calificación final de en la prueba de acceso de grado superior en la modalidad de, regulada según Resolución/2014, de ... de

Dicha calificación permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de actividades físicas y deportivas.

Pamplona, de junio de 2014

El Director del Servicio de Formación Profesional

c) Acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas.

Don/Doña. Director del Servicio de Formación Profesional.

CERTIFICA que:

Don/Doña....., con DNI/TIE/Pasaporte número, según figura en el acta de evaluación del tribunal de la prueba de acceso celebrada el día, ha sido declarado/a APTO/A con una calificación final de en la prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial, regulada según Resolución/2014, de de....

Dicha calificación permite el acceso a los ciclos de grado superior de las enseñanzas deportivas de régimen especial, siempre que se reúnan los requisitos de carácter específico, propios de estas enseñanzas.

Pamplona, de junio de 2014

El Director del Servicio de Formación Profesional

ANEXO 15**ACREDITACIÓN PARCIAL DE LA PRUEBA DE ACCESO DE GRADO MEDIO Y/O SUPERIOR**

Don/Doña Jefe de la Sección de Planificación, Ordenación y Desarrollo de la Formación Profesional,

HACE CONSTAR que:

Don/Doña, con DNI/TIE/Pasaporte número, según figura en el acta de evaluación del tribunal de la

pruebas de acceso celebrada el/los día/s de de 2014, reguladas según Resolución/2014, de de

Ha superado la parte-área con una calificación de en la prueba de acceso de:

–Grado Medio

–Grado superior , en la modalidad de

Pamplona, de junio de 2014

El Jefe de la Sección de Planificación,
Ordenación y Desarrollo de la Formación Profesional.

Código del anuncio: F1401695